



001

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 178-2017-MDC.A.
CASTILLA, 25 de Abril de 2017



VISTO:

El Expediente N° 030577 de fecha 15 de Noviembre de 2016 que contiene el Oficio N° 1035-2016-OSG/MPP presentado por la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Piura sobre Rectificación de Título de Propiedad; Informe N° 006-2017-MDC-GDUR-SGSFL-ABOG.CRRS de fecha 15 de febrero de 2017 emitido por la Asesora Legal de la Subgerencia de Saneamiento Físico Legal; Informe N° 113-2017-MDC-GDUR-SGSFL de fecha 16 de febrero de 2017 emitido por la Subgerencia de Saneamiento Físico Legal; Informe N° 175-2017-MDC-GAJ de fecha 03 de marzo de 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Conducta Procedimental, prescrita en el Art. IV, inciso 1.8) de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe, Ninguna regulación del procedimiento administrativo puede interpretarse de modo tal que empare a alguna conducta contra la buena fe procesal;

Que, según el principio del Debido Proceso, prescrito en el Art. IV inciso 1.2) de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo;

Que, con Título de Propiedad N° 03966, de fecha 19 de julio de 1995, la Municipalidad Distrital de Castilla, siendo alcalde al Sr. Daniel Valiente Heredia, expidió un Título de Propiedad, en favor de Doña Julia Francisca Huertas de Castro, del predio signado con el N° 17 Mza. 28 del Asentamiento Humano Chiclayito Sector A, del Distrito de Castilla, por ser de su competencia;

Que, con Título de Propiedad N° 021 de fecha 24 de octubre 1995, la Municipalidad Provincial de Piura, siendo alcalde al Sr. José Eugenio Aguiar Santisteban, expidió un Título de Propiedad, en favor de Héctor Pulache Márquez y Pascuala Maza Maza del predio signado con el N° 17 Mza. 28 del Asentamiento Humano Chiclayito, del Distrito de Castilla, por ser de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 943-2016-AMPP de fecha 25 de octubre de 2016, emitida por la Municipalidad Provincial de Piura señala en el tercer párrafo de sus considerandos lo siguiente: "Que la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1333-2016-GAJ/MPP de fecha 18 de octubre de 2016, señala que si bien es cierto se hace necesario proceder a rectificar el error en el cual se ha incurrido, también debemos precisar que el Título de Propiedad que la señora Julia Francisca Huertas de Castro, fue otorgado por la Municipalidad Distrital de Castilla, y no esté Provincial. Ahora que, solo correspondería a esta Provincial rectificar el error existente en el Título otorgado al señor Héctor Pulache Márquez y Pascuala Maza Maza, toda vez que somos competentes dado que dicho Título fue otorgado por esta provincial; debiendo emitirse la





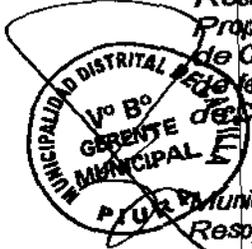
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°178-2017-MDC.A.
CASTILLA, 25 de Abril de 2017



respectiva resolución que rectifique al Título de Propiedad N° 021 de fecha 24 de octubre de 1995". Asimismo, la mencionada Resolución resuelve en su Artículo Primero: "Autorizar a la Oficina de Asentamientos Humanos, Rectifique el Título de Propiedad N° 021 de fecha 24 de octubre de 1995 (...)" y resuelve en su Artículo Segundo: "Oficiese a la Municipalidad Distrital de Castilla, a fin que Ratifique el Título de Propiedad N° 03966 otorgado a favor de la señora Julia Francisca Huertas de Castro, de fecha 19 de julio de 1995, del predio signado con el N° 17 Mz. 28 del Asentamiento Humano Chiclayito Sector A, del Distrito de Castilla, por ser de su competencia.



Que, con Expediente N° 030577 de fecha 15 de Noviembre de 2016 Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Piura, alcanza el Oficio N° 1035-2016-OSG/MPP mediante el cual remite copia fechada de la Resolución de Alcaldía N° 943-2016-AMPP de fecha 25 de octubre de 2016, mediante la cual Autorizar a la Oficina de Asentamientos Humanos, Rectifique el Título de Propiedad N° 021 de fecha 24 de octubre de 1995.



Que, con Informe N° 006-2017-MDC-GDUR-SGSFL-ABOG.CRRS de fecha 15 de febrero de 2017 emitido por la Asesora Legal de la Subgerencia de Saneamiento Físico Legal, señala que teniendo en cuenta el artículo 55 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que dice: "El Alcalde provincial ejerce la representación de las municipalidades en las respectivas provincias. En los asuntos y servicios comunes, tiene como funciones hacer cumplir los acuerdos y ordenanzas del concejo municipal provincial", se concluye lo siguiente: se debe emitir la Ratificación de Título de Propiedad N° 03966, otorgado a favor de la señora Julia Francisca Huertas de Castro de fecha 19 de julio de 1995 del predio signado con el N° 17 Mza. 28 del Asentamiento Humano Chiclayito, del Distrito de Castilla, siendo que existe una Resolución de Alcaldía N° 943-2016-AMPP.;

Que, mediante Informe N° 113-2017-MDC-GDUR-SGSFL de fecha 16 de febrero de 2017 emitido por la Subgerencia de Saneamiento Físico Legal el cual se basa en el Informe N° 006-2017-MDC-GDUR-SGSFL-ABOG.CRRS de fecha 15 de febrero de 2017 emitido por la Asesora Legal de la Subgerencia de Saneamiento Físico Legal y de mismo modo concluye que se debe Ratificarse de Título de Propiedad N° 03966, otorgado a favor de la señora Julia Francisca Huertas de Castro de fecha 19 de julio de 1995 del predio signado con el N° 17 Mza. 28 del Asentamiento Humano Chiclayito, del Distrito de Castilla;

Que, mediante Informe N° 175-2017-MDC-GAJ de fecha 03 de marzo de 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se señala: Que según Resolución de Alcaldía N° 943-2016-AMPP de fecha 25 de Octubre de 2016, la Municipalidad Provincial de Piura, resuelve: Artículo Segundo: "Oficiese a la Municipalidad Distrital de Castilla, a fin que Ratifique el Título de Propiedad N° 03966 otorgado a favor de la señora Julia Francisca Huertas de Castro, de fecha 19 de julio de 1995, del predio signado con el N° 17 Mz. 28 del Asentamiento Humano Chiclayito Sector A, del Distrito de Castilla, por ser de su competencia". En tal sentido, lo que se indica en el Acto Administrativo precedente, es respecto de la Ratificación, en este caso estaríamos hablando que, "Cuando el acto hubiese sido dictado por el órgano incompetente en razón del grado y las técnicas de avocación, delegación fuesen procedentes. En tal sentido el órgano competente, es decir el superior jerárquico, puede ratificar el acto y así salvar sus vicios". El artículo 1° de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, establece lo siguiente numeral 1.1. "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de un situación concreta".

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece, dentro de las atribuciones que le otorga al Alcalde ser: "(...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, respecto a los actos administrativos y de administración de las municipalidades, el artículo 43° de la mencionada ley establece que "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 178-2017-MDC.A.

CASTILLA, 25 de Abril de 2017

Que, conforme a los fundamentos expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda: "Emitir la Resolución de Alcaldía, ratificando el Título de Propiedad N° 03966 emitido por esta entidad a favor de la señora JULIA FRANCISCA HUERTAS DE CASTRO, de fecha 19 de julio de 1995 del predio signado en el Lote N° 17 Mz. 28 del A.H. Chiclayito Sector A del distrito de Castilla, según lo resuelto en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 943-2016-A/MPP de fecha 25 de octubre del 2016, emitida por el Alcalde Provincial de Piura, Dr. Oscar Raúl Miranda Martno".

Por tanto, de conformidad con lo antes expuesto, y según el análisis y marco jurídico acotados por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Saneamiento Físico Legal; con las visas de Gerencia: Municipal Asesoría Jurídica y Subgerencia de Saneamiento Físico Legal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR el Título de Propiedad N° 03966 de fecha 19 de julio de 1995 emitido por la Municipalidad Distrital de Castilla a favor de la señora JULIA FRANCISCA HUERTAS DE CASTRO, del predio signado en el Lote N° 17 Mz. 28 del A.H. Chiclayito Sector A del Distrito de Castilla.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Subgerencia de Saneamiento Físico Legal para sus fines y conocimiento; a la Municipalidad Provincial de Piura y la Sra. JULIA FRANCISCA HUERTAS DE CASTRO.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación la presente Resolución, y sus anaxos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pa>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Romeros
ALCALDE

